

MANUEL MOLINA JAEL
SUBINTENDENTE JURIDICO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO

QUE el 19 de Julio de 1934, se ha otorgado ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatuto de la Compañía INMOBILIARIA CONDOMINIO CASA BLANCA S.A. (CABLASA).

QUE la abogada María Elena Vicuña Fadul, ha presentado copias de dicha escritura: la misma que reúne los requisitos de ley.

En ejecución de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución Nos. ADM-72-308 de 18 de noviembre de 1931 y ADM-72-308 de diciembre 11 de 1932.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de INMOBILIARIA CONDOMINIO CASA BLANCA S.A. (CABLASA) por DIECIOCHO MILLONES DE SUFES, dividido en DIECIOCHO MIL acciones de UN MIL SUFES cada una; y b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Quinto del Cantón de Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, ponga nota del contenido de la presente Resolución yiente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, al inscribir la referida escritura pública, junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se otorga, para cumplir las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Décimo Segundo del Cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 19 de febrero de 1934, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha proyectado el aumento de capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución yiente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

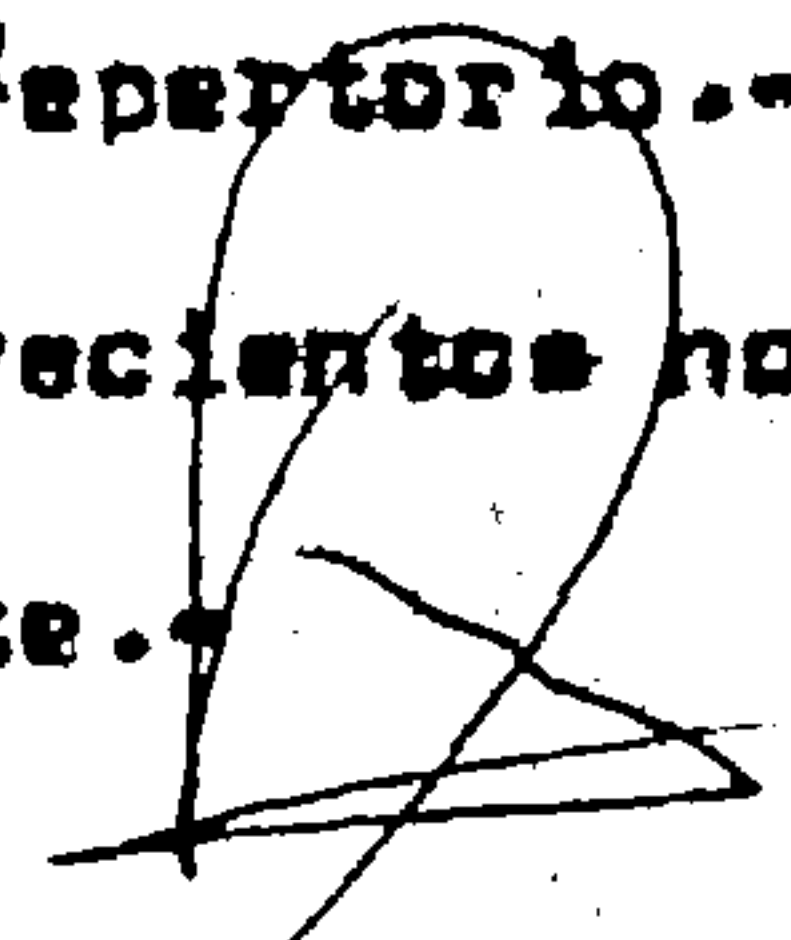
COMUNIQUESE. Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a

18 SEP 1934
Ab. Manuel Molina Jael
SUBINTENDENTE JURIDICO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

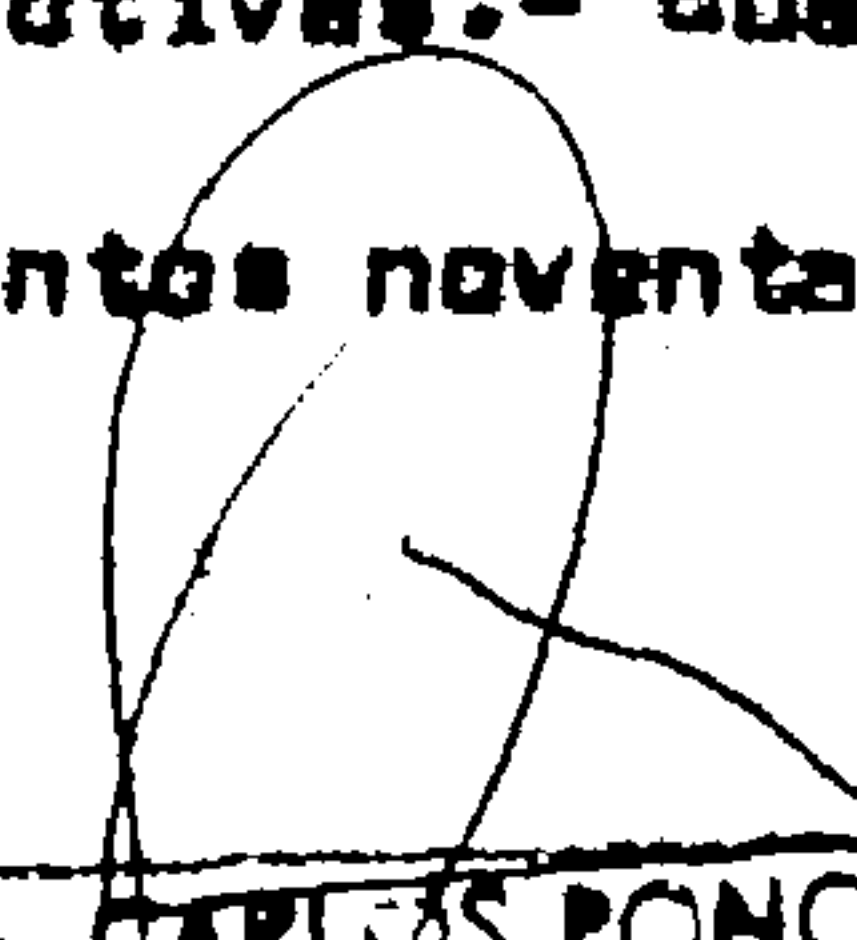
1100000

REPUBLICA DE GUAYANA FRANCESA
INTERCOMERCIO DE COMERCIO

08.01.94
CERTIFICO: que con fecha de hoy, Queda inscrita la presente Resolución a foja 41.661, número 14.713 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 30.243 del Repertorio.- Guayaquil, Septiembre veinte i seis de mil novecientos noventa i cuatro.- El Registrador Mercantil Suplente.


Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a fojas 11.643 del Registro Mercantil de 1.983; y, 1.632 de igual Registro de 1.989, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Septiembre veinte i seis de mil novecientos noventa i cuatro.- El Registrador Mercantil Suplente.-


Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

